

## **ANEXO**

# **PLAN REGIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO CURSO 2016-2017**

### **1. Introducción**

#### **2. Planificación regional de la formación**

#### **3. Actuaciones formativas**

3.1. Modalidades formativas

3.2. Actividades equiparadas a las de formación del profesorado

3.3. Entidades colaboradoras

3.4. Redes de Apoyo Social e Innovación Educativa

3.5. Otras convocatorias de la Consejería de Educación y Empleo relacionadas con la innovación educativa y la formación del profesorado

3.6. Programas Educativos Europeos

#### **4. Seguimiento y evaluación del Plan**

#### **5. Red Regional de Formación**

5.1. Red de Formación en la provincia de Badajoz

5.2. Red de Formación en la provincia de Cáceres

#### **6. Actividades Formativas**

6.1. Actividades de los Centros de Profesores y de Recursos

6.2. Actividades de entidades colaboradoras acogidas a convenio por la Consejería de Educación y Empleo

## 1. INTRODUCCIÓN

La publicación en fechas recientes del Plan Marco de Formación Permanente del Profesorado de Extremadura marca un impulso fundamental al giro que la Consejería de Educación y Empleo quiere dar a la formación del profesorado en el sentido de acercar al centro dicha formación, referenciarla al aula y propiciar la participación del profesorado en ella.

Dicho modelo entronca políticas de identidad extremeña y de igualdad con los objetivos que se marcan por la Unión Europea basados en un nuevo concepto de la educación que apuesta por enseñar habilidades para la vida, el autoaprendizaje y la ciudadanía, además de los contenidos de carácter propedéutico.

En 2007 se publica el Decreto 69/2007 que regula la formación permanente del profesorado y que sigue siendo su referencia normativa y formal.

En él se concretan como objetivos generales los siguientes:

- Proporcionar la actualización de conocimientos científicos y pedagógicos.
- Poner a disposición del profesorado ideas, normativa, planes y propuestas innovadoras.
- Facilitar al profesorado información, formación y recursos.
- Promocionar la reflexión sobre la práctica docente.

A partir del desarrollo del Plan Marco se recoge en dicha normativa el **Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado**.

Este Plan Regional tendrá carácter anual y el referido decreto le asigna los siguientes aspectos:

- Define y recoge las actuaciones que, con carácter regional, nacional e internacional se determinen por la Consejería de Educación.
- Orienta la aplicación de las líneas directrices en la formación del profesorado, desarrolladas en el Plan Marco de Formación Permanente del Profesorado.
- Establece las líneas de actuación con carácter regional.
- Recoge todas las actividades de formación propuestas desde el ámbito de los Centros de Profesores y de Recursos, coordinando las mismas.
- Recoge todas aquellas actividades que se desarrollen en convenios establecidos con las entidades colaboradoras de la Administración educativa en materia de formación permanente del profesorado.

Establecida la referencia del Plan Regional en el Plan Marco recientemente publicado, conviene resaltar algunas cuestiones de este como documento de referencia del que emana el Plan Regional para concretarlo.

### 1.1. PRINCIPIOS

Los principios establecidos en el Plan Marco se complementan y son profundizados y concretados con los que se establecen a continuación a fin de avanzar en la necesaria mejora de la calidad educativa, la formación integral del alumnado, la participación de

la comunidad educativa y la adecuación a las estrategias, directrices y modelo de nuestro entorno europeo.

Los principios a aplicar en el curso 2016-2017 sustentando este Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado son:

**a. Mejora de las capacidades profesionales docentes orientada a los resultados académicos del alumnado.**

La referencia a los resultados del alumnado ha de presidir la valoración de la eficacia y eficiencia en el desempeño de las tareas de los profesores y profesoras en los diversos procesos en los que participa. Como factor clave de mejora aparece, no solo la actualización científica o didáctica de su materia, sino la motivación del alumnado, la atención a la diversidad y la gestión adecuada de los conflictos que surgen en la sociedad actual educando en valores.

Un enfoque especial para el presente curso lo constituye la convocatoria para que, en el marco de los centros educativos, se indague en la mejora de esas capacidades en procesos de reflexión interna y aplicación práctica a las tareas cotidianas.

Esta perspectiva de mejora debe ser un referente de las tareas de la red de formación en su conjunto

**b. Fomento de la adquisición de las competencias clave por el alumnado.**

La formación ha de ser el instrumento principal para ello ya que estará encaminada a conseguir en el profesorado motivación, estrategias y herramientas que le capaciten para promover la integración y aplicación de los saberes adquiridos por el alumnado.

La creación de un nuevo perfil de asesoría de formación permanente en todos los CPR ha de redundar en una mayor atención a las necesidades del profesorado en este campo.

**c. Promoción y apoyo a las actuaciones que potencien el desarrollo en el alumnado de valores y buenas prácticas respecto de la idea de ciudadanía democrática y la profundización en los derechos humanos.**

La potenciación de los recursos que permitan al profesorado la transmisión de una educación integral de ciudadanos desde una perspectiva democrática implica que la red de formación ha de acercar herramientas adecuadas y solventes a los centros, pues es en el marco de las actuaciones colectivas del profesorado el más propicio para transmitir los principios constitucionales y derechos universalmente reconocidos, además de para generar actitudes solidarias y activas ante problemas sociales como la violencia de género, el acoso escolar, la igualdad, etc. Las actuaciones formativas destinadas a estas cuestiones pueden ser generadas indistintamente desde los centros, la Red de Formación o en colaboración con entidades externas.

**d. Gestión eficiente de la Red de Formación, aprovechando al máximo los recursos y generando una oferta formativa orientada cada vez más hacia las modalidades formativas que se basan en la participación del profesorado.**

La gestión y administración de recursos públicos implica la búsqueda de elevados niveles de eficiencia, eficacia y transparencia. Ello implica desarrollar los principios contenidos en el Plan Marco para acercar a los centros y al profesorado los recursos y generar la necesaria participación del profesorado en sus propias demandas que posibilitarán una mayor.

Junto a lo anterior, la preponderancia de las actividades de formación con aplicabilidad al aula traerá otro impulso a la eficiencia.

**e. Profundización en una cultura de la evaluación y la innovación.**

El curso 2015-2016 debe caracterizarse por una evaluación interna y externa de los procedimientos de planificación y sobre el grado de consecución de los objetivos de la formación del profesorado a nivel regional, de los Centros de Profesores y Recursos y de los centros docentes.

Además, la autonomía de los centros implica que sus órganos de dirección y de coordinación tengan los conocimientos y las herramientas más novedosos para aprender y mejorar de forma continua. La gestión de calidad de las organizaciones, la transparencia y la implicación de toda la comunidad educativa se conseguirán con una formación del profesorado que contemple el desarrollo de todas las funciones que puedan desempeñarse desde el profesorado en nuestro sistema educativo.

La innovación educativa como principio, desarrolla la reflexión del profesorado sobre su propia práctica y trata de resolver problemas y necesidades propios por lo que debe considerarse esencial para el logro de motivación en el profesorado, para abrir cauces de optimización del proceso educativo a nivel individual y colectivo y para concebir el aula y el centro como los espacios adecuados para la mejora.

## **1.2. OBJETIVOS**

El reciente Plan Marco Regional de Formación del Profesorado establece una serie de objetivos, agrupados por bloques seleccionados en función de ejes o dimensiones comunes.

Estos objetivos a desarrollar de forma plurianual se concretan para el próximo curso de forma que la red de formación plantea las distintas modalidades de formación persiguiendo su consecución de forma secuencial o de mediante actividades aisladas que acaban conformando los distintos objetivos que se agrupan en la dimensión, Así:

***Dimensión A. Mejora de la cualificación profesional mediante la continua actualización científico-tecnológica profesional y metodológica y el desarrollo de las potencialidades de los distintos aspectos que intervienen en la función docente.***

Alrededor de ella adquiere capital importancia la continuación de la oferta alrededor del plurilingüismo y las tecnologías educativas potenciando su extensión a un mayor número de profesores y su aplicabilidad al aula.

Es necesario un impulso a las competencias clave mediante la formación y el apoyo a los centros y las actuaciones encaminadas a una formación específica en dichas competencias. Es importante dotar de herramientas al personal docente encargado de coordinar su implementación como directores y directoras o inspectoras e inspectores.

Otro aspecto que debe ser objetivo prioritario es la generación de itinerarios formativos que permitan un reconocimiento más fluido de las actividades formativas, individuales o en grupos y proyectos, y las diversas tareas docentes que contribuyen a la mejora de la calidad educativa.

***Dimensión B. Mejora de las prácticas educativas y el desarrollo del currículo vinculado al rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado.***

Todos los objetivos de esta dimensión tienen al alumnado como referente. A veces no se ha puesto suficiente énfasis en el auténtico objetivo final de la formación del profesorado. Desarrollar las habilidades sociales, la creatividad o la cultura emprendedora han de ser objetivos a perseguir por las actuaciones de formación, así como la progresiva transformación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en Tecnologías para el Aprendizaje y el Conocimiento propongan avances y fluidez metodológica.

Especial mención merece el llevar a cabo actuaciones formativas relacionadas con la convivencia y la igualdad, la educación inclusiva y la educación en valores. Su propósito será difundir e impulsar estrategias y redes de mediación que fomenten la detección y prevención del acoso escolar.

***Dimensión C. Impulso a la formación del profesorado en los propios centros como motor del aprendizaje, la autoevaluación y el conocimiento compartido***

Es una dimensión construida a partir de las distintas formas y herramientas que pueden usarse para que el profesorado construya su formación ligada a su propia práctica docente, a la reflexión sobre su papel en la comunidad educativa y a la colaboración en procesos educativos que hoy demandan nuevas formas de ser abordados como la evaluación competencial, la gestión de conflictos, los planes de acción tutorial, las metodologías activas, ...

El horizonte de estos objetivos es fomentar redes de centros innovadores en aspectos metodológicos, de innovación o investigación y desarrollar herramientas para valorar la incidencia de la formación en centros sobre las prácticas de aula y otros aspectos del centro.

***Dimensión D. Impulso de las metodologías activas, la innovación educativa y la investigación.***

Uno de los objetivos fundamentales de la educación ha sido siempre la innovación. Este Plan Regional pretende que la apuesta por la innovación que, a medio plazo plantea globalmente el Plan Marco, se traduzca de inmediato en actividades para fomentar el cambio hacia metodologías activas con el fin de desarrollar la motivación del alumnado y promover la institucionalización de la innovación en los propios centros. Se ha de procurar el desarrollo en el profesorado de competencias en investigación que permitan el análisis del centro y del aula, la intervención y la mejora.

La promoción de la participación de las familias y el avance en el desarrollo de comunidades de aprendizaje o el impulso a la creación de redes de difusión han de ser también elementos dinamizadores de la formación para la innovación del profesorado y desarrollo del trabajo colaborativo y en equipo.

### **1.3 LÍNEAS DIRECTRICES**

Las líneas directrices son enunciados genéricos que representan una delimitación y orientación de las actividades formativas, a fin de servir de referentes en la planificación y concreción de estas.

Pueden ser priorizadas en los diferentes Planes Regionales referidos a una anualidad específica.

1. Consolidación de las competencias clave del alumnado como referente del currículo.
2. Desarrollo de procedimientos y procesos objetivos de evaluación educativa, especialmente en las competencias clave, mediante la innovación y la investigación.
3. Consolidación y ampliación en el manejo y uso de aplicaciones didácticas y de gestión educativa de las Tecnologías Educativas para la mejora de la metodología y el aprovechamiento en el aula.
4. Perfeccionamiento de la competencia idiomática y metodologías específicas para la enseñanza y aprendizaje de las lenguas en entornos bilingües.
5. Dimensión europea e internacionalización de la educación en Extremadura: formación en las nuevas líneas de los programas europeos de aprendizaje permanente y su potencial para compartir experiencias y conocimiento.
6. Actualización didáctica en Formación Profesional y enseñanzas de adultos o a distancia que posibiliten el aprendizaje a lo largo de la vida, con especial atención a facilitar el acceso al empleo y a una vida activa plena.
7. Atención a la diversidad y acción tutorial orientadas a la mejora del éxito escolar de todo el alumnado y a su orientación académica y profesional, como medidas preventivas del abandono escolar prematuro.
8. Planificación y desarrollo de buenas prácticas en educación en valores, convivencia, tolerancia y solidaridad orientada a la formación de una ciudadanía democrática.
9. Investigación e innovación educativa para el desarrollo de nuevas metodologías de enseñanza, fomentando el propio centro educativo como marco y la aplicación al aula como referente, así como la sostenibilidad y la transferencia de las mejoras.
10. Desarrollo e implementación de redes de innovación educativa, de apoyo social o de programas educativos de cultura en hábitos saludables, sostenibilidad o emprendimiento que posibiliten una ciudadanía activa y transformadora.
11. Planificación del fomento de la lectura, formación en la dinamización de las bibliotecas escolares y gestión y uso inteligente de la información.

12. Formación de equipos directivos, inspección y otros colectivos específicos en gestión de calidad, habilidades comunicativas y modelos de liderazgo pedagógico.

13. Atención a un adecuado desarrollo de las enseñanzas especiales artísticas o deportivas.

14. Desarrollo de actuaciones formativas que fomenten el contacto con las familias para el desarrollo de programas de mejora.

15. Desarrollo e implementación de actuaciones y programas de cultura emprendedora para impulsar las habilidades emprendedoras y fomentar el emprendimiento en la sociedad extremeña desde la educación.

#### **1.4. LÍNEAS PRIORITARIAS BÁSICAS**

Establecidas en el plan Marco las líneas directrices de la formación, la Red de Formación del Profesorado de Extremadura, se concretan y se actualizan unas líneas prioritarias para incidir especialmente en ellas a la hora de llevar a cabo las actuaciones formativas para el presente curso 2016-17. Son las siguientes:

1. Consolidación de las competencias clave del alumnado como referente del currículo.
2. Desarrollo de procedimientos y procesos objetivos de evaluación educativa, especialmente para la detección de necesidades en los centros y la elaboración de planes de mejora.
3. Aumento de usuarios y consolidación del uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación para la mejora de la metodología y el aprovechamiento en el aula.
4. Perfeccionamiento de la competencia idiomática desde una perspectiva inclusiva y fomento de metodologías activas en entornos bilingües.
5. Formación en las nuevas líneas de los programas europeos de aprendizaje permanente y fomento de su potencial para compartir experiencias especialmente para el medio rural.
6. Actualización didáctica en Formación Profesional y aprendizaje a lo largo de la vida, con especial atención al desarrollo de la empleabilidad.
7. Mejora de las capacidades docentes para la atención a colectivos específicos con necesidades de apoyo educativo y desarrollo de planes específicos para la mejora del éxito escolar del alumnado.
8. Buenas prácticas en educación en valores, tolerancia y solidaridad con especial atención a la erradicación de la violencia de género o el acoso escolar.

9. Investigación e innovación educativa con el aula y el propio centro como marco de referencia para el desarrollo de nuevas metodologías de enseñanza o de programas educativos de cultura emprendedora, sostenibilidad, fomento de la lectura y otros hábitos adecuados.

10. Formación en gestión de calidad, habilidades comunicativas y modelos de liderazgo pedagógico de equipos directivos, inspección, coordinadores TIC y docentes de la red de formación y representantes de formación en centros.



## **2. PLANIFICACIÓN REGIONAL DE LA FORMACIÓN PERMANENTE**

Según se recoge en el Decreto 69/2007, de 10 de abril, uno de los principios de actuación del Sistema Extremeño de Formación Permanente de Profesorado lo constituye el proceso de planificación regional de la formación que concilia las necesidades del sistema educativo, las demandas del profesorado y la realidad educativa de los centros, a través de una oferta formativa flexible y coherente.

Para ello, el Sistema de Formación Permanente del Profesorado se estructura a través de:

- El Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.
- La Red de Formación integrada por los Centros de Profesores y de Recursos.
- La Comisión Regional de Formación Permanente del Profesorado.
- Las entidades colaboradoras con la Administración Educativa en materia de formación permanente del profesorado, mediante acuerdos de colaboración o convenios.

A partir del análisis y valoración de las necesidades de formación y la definición de los objetivos y prioridades para la planificación y desarrollo del Plan Marco de Formación Permanente del Profesorado por parte de la Comisión Regional, como órgano asesor de la Consejería de Educación y Empleo en materia de formación del personal docente no universitario, le corresponde al Servicio de Innovación y Formación del Profesorado planificar y elaborar tanto el Plan Marco como el Plan Regional de Formación del Profesorado, coordinando la planificación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación de las diferentes actuaciones en materia de formación del profesorado.

Entre otras, es competencia también de la Comisión Regional evaluar el desarrollo de los planes de formación del profesorado de cada uno de los Centros de Profesores y de Recursos, apareciendo éstos como instituciones preferentes para la formación del profesorado de los centros y de los servicios de apoyo a los mismos.

### **3. ACTUACIONES FORMATIVAS**

El DECRETO 69/2007, de 10 de abril, establece que la formación permanente ha de encaminarse al desarrollo laboral, personal y profesional del profesorado, para que pueda responder a las funciones que la sociedad extremeña le encomienda. A lo largo de su articulado se fijan los principios generales que definen nuestro propio modelo de formación permanente, la estructura y organización de este modelo, se determina la organización y funcionamiento de los Centros de Profesores y de Recursos y se regula la elaboración de los Planes de Formación Permanente del Profesorado.

Además, en la Orden de 31 de octubre de 2000 (DOE de 4 de noviembre), modificada por Orden de 21 de mayo de 2002 (DOE de 30 de mayo), se establecen, entre otras disposiciones, las características de las actividades de formación y sus modalidades, así como los procesos para su reconocimiento, certificación, registro y evaluación, y se establecen las equivalencias con otras actividades y titulaciones.

Los instrumentos básicos para la formación permanente del profesorado, tal y como aparecen recogidos en el Decreto 69/2007, son los siguientes:

- La oferta formativa de la Red de Formación y las Entidades Colaboradoras, que recoge en los Planes Regionales, y atiende a las demandas formativas de los centros educativos, los profesores, y las necesidades institucionales.
- La formación en los centros educativos, con la colaboración y apoyo de los Centros de Profesores y de Recursos, como herramienta formativa de actuación directa, destinada al desarrollo de una acción formativa o una medida de innovación educativa concreta.
- Las convocatorias de licencias por estudios y ayudas para la participación en actividades formativas, para dar respuesta a las iniciativas individuales de formación.
- Las estancias formativas en empresas, como instrumento que vincula el proceso de enseñanza-aprendizaje al mundo laboral y empresarial.

En virtud de lo establecido en las normas mencionadas, cabe aproximarse al sistema extremeño de formación permanente del profesorado desde los aspectos que se describen a continuación:

#### **3.1. MODALIDADES FORMATIVAS**

##### **Cursos**

Incluyen contenidos científicos-culturales y/o didácticos, además de actuaciones del ámbito de las líneas prioritarias básicas. El diseño lo concreta la entidad convocante. En su convocatoria se fija un máximo y un mínimo de participantes y puede tener duración variable.

Para su certificación se exige la asistencia obligatoria al 85% de la fase presencial. Sólo podrá contabilizarse un máximo del 20% de fase no presencial en actividades de 30 horas de duración como mínimo.

La evaluación la realiza una comisión integrada por el director o coordinador y un asesor responsable de la institución e incluye la valoración de la propuesta práctica y, en su caso, del material didáctico elaborado.

### **Seminarios**

Tienen como objetivo profundizar en el estudio de diversos temas educativos a través de las aportaciones, mediante debate interno o intercambio de experiencias, de los propios asistentes.

Ocasionalmente puede darse la intervención de un especialista externo al grupo en sesiones formativas específicas. Son objeto de convocatoria pública anual por parte de la Red de Formación y se valora su idoneidad antes de ser autorizados.

El diseño lo realizan la institución convocante y los integrantes del seminario. Lo coordina un miembro del grupo, en razón de su experiencia o mayor especialización en las cuestiones que se aborden. Pueden asistir entre 4 y 20 participantes. La asistencia debe ser continuada y, como mínimo, del 85% de la fase presencial.

La evaluación se efectúa valorando la memoria final y el grado de cumplimiento de los objetivos expuestos en el proyecto y la realiza una comisión integrada por el coordinador y un asesor responsable. Tras esta valoración se establece el número definitivo de horas que se certifica a los participantes.

### **Grupos de trabajo**

Tienen por objeto la elaboración de un proyecto y de materiales curriculares, su puesta en práctica en el aula y la innovación e investigación en el campo educativo. Son objeto de convocatoria pública anual por parte de la Red de Formación y se valora su idoneidad antes de ser autorizados.

El mismo grupo diseña la actividad e incluso puede pedir ayuda externa para acciones puntuales. Tiene autonomía de actuación.

Lo coordina un integrante del grupo. Puede tener entre 4 y 12 participantes.

La evaluación se lleva a cabo en función de la memoria final, el grado de cumplimiento de los objetivos expuestos en el proyecto y los materiales elaborados. Tras esta evaluación se establece el número definitivo de horas que se certifican a los participantes.

### **Proyectos de Formación en Centros**

La formación en centros se basa en las necesidades de formación surgidas de un equipo de profesores que imparten docencia en un centro escolar cuyo objetivo primordial es el éxito escolar del alumnado, impulsando la creación de auténticas comunidades de aprendizaje, que puedan implicar a los distintos sectores de la Comunidad Educativa. Son objeto de convocatoria pública por parte de la Red de Formación y se valora su idoneidad antes de ser autorizados.

Cada proyecto podrá estar integrado por profesorado de uno o dos centros. En todo caso, la propuesta deberá ser aprobada por el Claustro de cada centro con implicación de, al menos, el 30 % de los Claustros.

Cada proyecto de formación seleccionado se asigna a un CPR, que gestionará, en colaboración con el coordinador del proyecto, la formación necesaria para el desarrollo de dicho proyecto.

Las propuestas de los centros se seleccionan mediante convocatorias específicas cada curso escolar. En el presente curso 2016-17 se llevarán a cabo 78 Proyectos de Formación en Centros en cuatro modalidades distintas establecidas en la convocatoria. Anualmente se publica una Resolución por la que se establece la convocatoria para la elaboración de Proyectos de Formación en Centros. La Orden de 23 de septiembre de 2013 (DOE nº 194, de 8 de octubre) regula el procedimiento para la realización de proyectos de formación en centros docentes de Extremadura. En virtud de lo dispuesto en dicha Orden, la convocatoria para la selección de proyectos se realiza cada curso escolar mediante resolución del Secretario General de Educación, siendo la Resolución de 14 de octubre de 2016 (DOE nº 206, de 26 de octubre) la que regula dicha convocatoria para el curso 2016/2017.

Las modalidades se renuevan en cada convocatoria siendo novedoso en el presente curso la incorporación del desarrollo de las Competencias Clave en el alumnado y de proyectos relacionados con la convivencia y la participación de las familias.

Los proyectos de formación en centros responden a la necesidad de formar de manera específica a un profesorado con competencias profesionales cada vez más diversas, poniendo a su disposición una variedad de programas y una diversidad de actuaciones, con el fin de favorecer el desarrollo profesional de los docentes. Se basan en las necesidades reales de cada centro partiendo de las demandas planteadas.

### **Proyectos de Innovación Educativa**

Tienen como objeto prioritario mejorar el éxito escolar del alumnado al que van dirigidos, fomentando las distintas actividades relacionadas con la investigación y la innovación que el profesorado desarrolla en los centros educativos de la Comunidad Autónoma. Deben incidir en aquellos aspectos que se consideren más idóneos para propiciar la mejora del éxito escolar del alumnado, estableciendo un proceso de selección y seguimiento.

Anualmente se publica una Resolución por la que se establece la convocatoria para la selección de Proyectos de Formación en Centros. La Orden de 23 de septiembre de 2013 (DOE nº 194, de 8 de octubre) regula el procedimiento para la realización de proyectos de innovación educativa en centros docentes de Extremadura sostenidos con fondos públicos, siendo la Resolución de 21 de octubre de 2016 (DOE nº 209, de 31 de octubre) la que regula dicha convocatoria para el curso 2016/2017.

Además, a través de la convocatoria se persiguen las siguientes finalidades:

- Promover y reconocer las distintas actividades que el profesorado desarrolla en los centros educativos de la Comunidad Autónoma, relacionadas con la investigación e

innovación y que inciden en aquellos aspectos que se consideran más idóneos para la actualización del sistema educativo y su adaptación a las necesidades sociales.

- Fomentar el reconocimiento social y profesional del profesorado, a través de la realización de experiencias y proyectos que permitan el desarrollo de profesionales reflexivos, críticos e investigadores de su propia práctica docente en el aula y en la coordinación pedagógica.

Podrán ser seleccionados los proyectos que presenten propuestas de trabajo que planteen la elaboración y aplicación de una innovación educativa en el aula o en la organización y gestión del centro, que impliquen a un profesor o grupo de profesores de un mismo centro educativo y que supongan verdaderas medidas para favorecer el éxito escolar del alumnado. Estas propuestas deberán contemplar entre sus contenidos algunas de las líneas prioritarias.

### **Programa de Mejora de las Capacidades Profesionales Docentes (CPDEX)**

El presente curso se inicia un programa de innovación que se desarrolla mediante una convocatoria de selección de centros que voluntariamente se plantean un proceso de reflexión para definir un perfil de docente adecuado, contextualizarlo en su centro reconociendo posibilidades de mejora a nivel individual y global y desarrollando un programa formativo que permita el avance en las líneas marcadas, incluyendo el establecimiento de comunidades profesionales de aprendizaje.

Se trata de la convocatoria regulada mediante la Instrucción 30/2016, publicada en <http://formacion.educarex.es> y consta de dos fases, una para el presente curso y otra para el siguiente.

### **3.2. ACTIVIDADES EQUIPARADAS A LAS DE FORMACIÓN PERMANENTE**

En la Orden de 31 de octubre de 2000, modificada por Orden de 21 de mayo de 2002, se establecen las equivalencias con otras actividades y titulaciones, así como los procesos para su reconocimiento, certificación, registro y evaluación. Son las siguientes;

- Actividades de innovación educativa.
- Proyectos de investigación.
- Titulaciones universitarias.
- Enseñanzas de Régimen Especial.
- Tutoría de prácticas.
- Participación en Programas Internacionales.

La inscripción en el Registro General de Formación Permanente del profesorado de los datos relativos a la participación en las actividades citadas en este apartado 3.3 en cuyas convocatorias o regulación no se prevea la inscripción de oficio, se realizará a solicitud de los interesados, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 25 de la Orden de 31 de octubre de 2000. Los docentes interesados pueden acceder a la solicitud de inscripción de actividades en sus registros personales de formación a través de la web oficial del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado (<http://formacion.educarex.es>).

### **3.3. ENTIDADES COLABORADORAS**

Son aquellas entidades ajenas a la Red de Formación del Profesorado dependiente de la Consejería con competencias en Educación. Podrán tener la consideración de entidades colaboradoras de la Administración educativa en materia de formación permanente del profesorado:

- a) Las universidades.
- b) Las administraciones públicas.
- c) Las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la enseñanza.
- d) Las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de la enseñanza en la Comunidad de Extremadura.
- e) Las entidades privadas dotadas de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, que tengan como una de sus finalidades la realización de actividades relacionadas con la formación del profesorado y cumplan los requisitos establecidos en la Orden de 31 de octubre de 2000.

Además, las entidades colaboradoras podrán participar en la organización y la realización de actividades de formación permanente del profesorado de acuerdo con las previsiones de los convenios que pudieran suscribir con la Consejería de Educación y Empleo.

### **3.4. REDES DE APOYO SOCIAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA**

El funcionamiento de las Redes de Apoyo Social e Innovación Educativa (RASIE) está regulado por el Decreto 75/2015, de 21 de abril<sup>1</sup>. La última convocatoria para la incorporación de centros educativos a las RASIE se publicó por Orden de 7 de enero de 2014 (DOE nº 13, de 21 de enero).

Las RASIE se inspiran en algunos de los principios esenciales de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación: la necesidad de un esfuerzo compartido por el conjunto de la sociedad, la trasmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, la justicia y el respeto, conservación y mejora del medio natural y el fomento de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.

Las RASIE están formadas por centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura de todos los niveles educativos, los cuales participan y cooperan en un proceso de cambio, construcción o transformación e innovación de la escuela y de su entorno, con el apoyo de los agentes sociales y educativos de su comunidad.

Existen, de acuerdo con lo expuesto en el Decreto anteriormente mencionado, siete modalidades de RASIE:

- a) Red Extremeña de Ecocentros.
- b) Red Extremeña de Escuelas Promotoras de Salud.

---

<sup>1</sup> Este Decreto deroga el Decreto 104/2013, de 18 de junio, que recogía la anterior regulación de las Redes de Apoyo Social e Innovación Educativa.

- c) Red Extremeña de Escuelas por una Cultura de Paz, Igualdad y No Violencia.
- d) Red Extremeña de Escuelas de Inteligencia Emocional.
- e) Red Extremeña de Centros Promotores de la Actividad Físico-Deportiva.
- f) Red Extremeña de Escuelas Emprendedoras.
- g) Red Extremeña de Escuelas de Investigación Educativa, anteriormente denominada Red de Escuelas de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación Educativa (Red de Escuelas I+D+i).

En el Decreto 75/2015 también se regula el procedimiento de incorporación de nuevos centros, así como su continuidad y baja, el seguimiento y apoyo a las RASIE, su funcionamiento y la acreditación del profesorado participante.

### **3.5. PROGRAMAS EDUCATIVOS EUROPEOS**

#### **Erasmus Plus**

Programa de la Comisión Europea para el ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte, que tendrá una duración de siete años, desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2020.

El nuevo Programa, que se denomina ERASMUS PLUS, integra todos los niveles educativos:

Educación escolar.

Educación formación profesional.

Educación enseñanza superior.

Educación de personas adultas.

Se enmarca en la estrategia Europa 2020, en la estrategia Educación y Formación 2020 y en la estrategia *Rethinking Education* y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

Se centra en el aprendizaje formal e informal más allá de las fronteras de la UE, con una clara vocación de internacionalización abriéndose a terceros países con el objetivo de mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas para la empleabilidad de estudiantes, profesorado y trabajadores y trabajadoras.

#### **e-Twinning**

La acción *e-Twinning* (hermanamientos escolares a través de las tecnologías de la información y la comunicación) puede definirse como una asociación a largo plazo en la que al menos dos centros escolares de al menos dos países europeos utilizan las TIC para llevar a cabo de forma conjunta algún tipo de actividad de valor pedagógico.

Sus objetivos son generalizar hermanamientos escolares a través de Internet y utilizar las TIC para fomentar la comprensión intercultural.

(<http://www.etwinning.net> ).

### **3.6. OTRAS CONVOCATORIAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO RELACIONADAS CON LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

#### ***Orden por la que se regulan la convocatoria y la implantación del Portfolio Europeo de las Lenguas en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Extremadura. 24 de octubre***

El E-Portfolio Europeo de las Lenguas (PEL) es un documento personal en el que las personas pueden registrar sus experiencias de aprendizaje de lenguas y culturas, y reflexionar sobre ellas. El PEL está estrechamente relacionado con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCERL).

La Orden de 11 de octubre de 2016 (DOE nº 204, de 24 de octubre) es de carácter general, no habrá convocatorias, por lo que los centros podrán solicitar un proyecto Portfolio en la segunda quincena de cada mes de enero de cada curso escolar. El inicio de la implementación del proyecto se produce en el curso posterior a la fecha de la solicitud, quiere esto decir que para esta convocatoria el trabajo del Portfolio comienza en el curso.

#### ***Orden anual, por la que se convocan ayudas para la participación en actividades de formación del profesorado.***

La última convocatoria se ha realizado mediante la Orden de 27 de junio de 2016 (DOE núm. 129 de 6 de julio) y el marco regulador es el Decreto 192/2012, de 21 de septiembre (DOE núm. 188, de 27 de septiembre), modificado por Decreto 253/2014, de 18 de noviembre (DOE núm. 226, de 24 de noviembre).

Esta orden, pretendiendo que el personal docente beneficiario cuente con financiación en la realización de actividades de formación permanente de interés educativo, opta por el sistema de prorrateo, previsto como recurso excepcional en el artículo 22.1 de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Constituye el objeto de esta convocatoria fomentar e impulsar, en los docentes que ejercen en niveles anteriores a la Universidad, iniciativas hacia su propia formación, a través de la realización de actividades formativas de interés educativo, que elijan libremente.

Las ayudas se conceden para atender a los gastos ocasionados por la asistencia y/o matriculación en una actividad de formación permanente, de interés educativo, que se haya desarrollado y finalizado en el periodo comprendido en el curso escolar.

Podrán solicitar las ayudas que se conceden al amparo de estas subvenciones:

- Personal docente, en servicio activo, con destino en centros públicos de Extremadura, de cualquier nivel educativo, a excepción de los universitarios.
- Personal docente, en servicio activo, con destino en los servicios educativos, como: Equipos de Orientación Educativa, Centros de Profesores y Recursos, Servicios de Inspección de Educación y Servicios Centrales dependientes de la Consejería de Educación.
- Profesorado de los centros privados concertados.



- Quedan excluidos de estas ayudas los profesores que durante el periodo de realización de la actividad han sido beneficiarios de licencias por estudios total o parcialmente retribuidas.

***Convocatoria anual por la que se regula la realización de Estancias Formativas en Empresas o Instituciones, para el profesorado de Formación Profesional Específica de la Consejería de Educación y Empleo.***

La última se ha convocado mediante la Resolución de 5 de abril de 2016, de la Secretaría General de Educación (DOE núm. 78 de 25 de abril). Está regulada por la Orden de 15 de junio de 2009 (DOE núm. 120, de 24 de junio).

Esta modalidad permite la realización de estancias en empresas o instituciones dirigidas al profesorado que desarrolla su labor en enseñanzas de Formación Profesional Específica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Pueden solicitar la realización de esta actividad el profesorado de los Cuerpos de Formación Profesional Específica. Los interesados presentan un proyecto de trabajo a desarrollar durante la estancia de formación en la empresa o institución. Sus líneas maestras son:

- Fomentar la cooperación entre los centros educativos y su entorno productivo, facilitando la relación del profesorado de Formación Profesional Específica con el mundo empresarial.
- Potenciar la aplicación, en el centro educativo, de los conocimientos y técnicas adquiridas por el profesorado al integrarse en los diferentes procesos productivos.
- Facilitar la actualización científico-técnica del profesorado a través del conocimiento de los procedimientos de trabajo, la instrumentación y los nuevos métodos de la organización de los procesos productivos.
- Conocer las diferentes técnicas empresariales de análisis de procesos (seguimiento y control, toma de decisiones, etc.), y de análisis de logros (evaluación de necesidades, formación-demanda laboral, estudios prospectivos de perfiles profesionales, etc.).
- Conocer nuevas posibilidades para el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, con el fin de facilitar su programación.

## 4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

Tal como se recoge en el Plan Marco, es necesario establecer procedimientos de evaluación de la formación permanente que informen sobre la planificación y ejecución de los programas de formación, sobre el grado de consecución de los objetivos formativos y sobre la influencia de estas cuestiones en la mejora de la calidad de la educación.

La recogida de esta información permitirá introducir las modificaciones oportunas en los diversos niveles del proceso de la formación y en la planificación de las actividades de formación que formarán el próximo Plan Regional.

El Modelo de Evaluación se estructura en torno a una serie de ámbitos e indicadores relacionados con el contexto o entorno (profesores, centros, recursos formativos de las zonas objeto de análisis...), con el funcionamiento de los propios centros de la Red de Formación (recursos de la misma, modelo normativo, componentes, coordinación...), y con el análisis del Plan de Formación: proceso de detección, planificación y difusión del plan formativo, así como el análisis del desarrollo y resultados del mismo.

Entre los **indicadores del entorno**, cabe señalar los siguientes:

- Distribución del profesorado usuario de la formación permanente, según etapas, especialidades, situación administrativa, experiencia profesional.
- Expectativas del profesorado hacia la formación permanente.
- Información de los centros docentes que participan en la formación: tipología, titularidad (pública o concertada), enseñanzas que imparten.
- Recursos formativos.

Los **indicadores sobre la Red de Formación** nos aportan información sobre:

- Enumeración y descripción de los contenidos prioritarios establecidos por la Administración Educativa (líneas prioritarias).
- Modelo y estrategias de coordinación con los centros docentes y otros servicios.
- Dotación de recursos humanos, económicos e infraestructuras y equipamientos de la Red de Formación.
- Funcionamiento de los centros de formación: coordinación, estructura y automatización de los procesos de gestión y registro de actividades.

Los **indicadores del Plan de Formación** nos aportan información sobre:

- El proceso de detección, planificación y difusión del Plan de Formación.
- Número de actividades desarrolladas según el número de créditos, distribución temporal...
- Participación del profesorado.
- Participación de los centros.
- Nivel de satisfacción del profesorado participante.
- Actividades realizadas por las entidades colaboradoras y participación del profesorado.

Entre los **indicadores sobre la Evaluación del Plan de Formación** hay que señalar:

- Procedimiento de recogida y análisis de la información sobre la actividad.

- Tasa de valoración de las actividades en su conjunto y por modalidad.
- Participantes que obtienen la certificación.

En el desarrollo del proceso de evaluación intervienen los Centros de Profesores y de Recursos, las Unidades de Programas Educativos y el Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

## 5. RED REGIONAL DE FORMACIÓN

Con objeto de asegurar la descentralización de la formación y el acercamiento a los profesores, la Red Regional de Formación se configura en varios niveles:

- . Servicio de Innovación y Formación del Profesorado de la Secretaría General de Educación.
- . La Red de Formación integrada por los Centros de Profesores y de Recursos, y coordinados a nivel provincial por las Unidades de Programas Educativos.
- . La Comisión Regional de Formación Permanente del Profesorado.

El Servicio de Innovación y Formación del Profesorado coordina y promueve los programas y actuaciones en materia de formación del profesorado:

- Jefe de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado:

D. Antonio Morato Ramos

- Asesores técnicos docentes:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Gil Iglesias

D. Amaro Dópido Tolosa

- Pedagogo:

D. Fernando Román Valenzuela Mateos.

Los Centros de Profesores y de Recursos son instituciones preferentes para la formación del profesorado de los centros educativos no universitarios, sostenidos con fondos públicos, y de los servicios de apoyo a los mismos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Comisión Regional de Formación Permanente del Profesorado es el órgano asesor de la Consejería de Educación y Empleo en materia de formación del personal docente no universitario.

Hay que destacar, además, la figura del **profesor representante de la formación en el centro educativo**: es un profesor elegido por cada uno de los claustros y se pretende que sea el interlocutor válido, en cuestiones de formación, entre los Centros de Profesores y de Recursos y los centros educativos. Sus funciones se centran en detectar y recoger las necesidades formativas de sus compañeros para ayudar a la planificación de actividades, informar a los mismos de la oferta formativa del CPR y mantener una comunicación fluida entre los centros educativos y los Centros de Profesores y de Recursos.

Los Centros de Profesores y de Recursos están clasificados según su funcionalidad en tres tipos: I, II, III.

Son **Centros de tipo I**: CPR de Azuaga, CPR de Castuera, CPR de Jerez de los Caballeros, CPR de Talarrubias, CPR de Caminomorisco, CPR de Coria, CPR de Brozas, CPR de Hoyos y CPR de Jaraíz de la Vera.

Son **Centros de tipo II**: CPR de Almendralejo, CPR de Don Benito-Villanueva de la Serena, CPR de Zafra, CPR de Navalmoral de la Mata, CPR de Plasencia y CPR de Trujillo.

Son **Centros de tipo III**: CPR de Badajoz, CPR de Mérida, CPR de Cáceres.

## **5.1. RED DE FORMACIÓN DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ**

### **Jefe de Servicio de la Unidad de Programas Educativos:**

D. Daniel Cambero Rivero

### **5.1.1 Asesores/as técnicos docentes de la Unidad de Programas Educativos (Departamento de Formación del Profesorado e Innovación Educativa):**

D<sup>a</sup>. Antonia Monjo Calderón

D. Juan Pablo Venero Valenzuela

D<sup>a</sup>. Silvia González Chaves

### **5.1.2 Asesores/as de formación permanente de los Centros de Profesores y de Recursos:**

#### **CPR ALMENDRALEJO**

Directora: D<sup>a</sup>. Rosa Blázquez de Matías

Asesores:

D<sup>a</sup>. Begoña Hurtado de Godos

D. Joaquín Romero Monago

D. Luis Manuel Gallardo Lázaro

#### **CPR AZUAGA**

Directora: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Antonia Moreno Mosqueda

Asesores y asesoras:

D. Mario Hidalgo Pulgarín

D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Martínez Rodríguez

#### **CPR BADAJOZ**

Director: D. Benito Ramos Granado

Asesores y asesoras:

D<sup>a</sup>. Claudia García Martínez

D. Luis Ceballos Casado

D. Gerardo Cabezas Martín

D. José Antonio Regodón Mateos

D<sup>a</sup>. Yolanda Hermoso Vega

D. José Antonio Díaz Ramírez

D. Sergio Fernández Cebrián

#### **CPR CASTUERA**

Directora: D<sup>a</sup>. Mireia Perea Morillo

Asesores y asesoras:

D. Francisco Guisado Cáceres

D<sup>a</sup>. Francisca Sandía Pajuelo

**CPR DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA**

Director: D. Julio Carmona Cerrato

Asesores y asesoras:

D. José M<sup>a</sup> Parralejo Cañada

D. Enrique Pérez de Villar González

D. Jesús Parejo Suárez

**CPR JEREZ DE LOS CABALLEROS**

Director: D. Francisco Canseco Vázquez

Asesores y asesoras:

D<sup>a</sup>. José Juan González Gómez

D. José Gil Martínez

**CPR MÉRIDA**

Director: D. Fernando Díaz Suero

Asesores y asesoras:

D. Antonio Rivera Rodríguez

D. Benjamín López López

D. Diego Antonio Guerrero Alonso

D. Juan Santiago Ortiz Durán

D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> del Mazo Sánchez

D. José Antonio Gutiérrez Flores

D<sup>a</sup>. Anabel Chamizo Blázquez

**CPR TALARRUBIAS**

Director: D. Tomás Ruiz Hernández

Asesores y asesoras:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Cueva López Manzano

D. Pedro García Romero

**CPR ZAFRA**

Director: D. José Antonio Gómez Alfonso

Asesores y asesoras:

D. Francisco Javier Masero Suárez

D<sup>a</sup>. Nuria Elvas Gayo

D. Sergio García Torres

**5.2 RED DE FORMACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÁCERES**

**Jefe de Servicio de la Unidad de Programas Educativos:**

D. José Antonio Gómez Tapias.

### **5.2.1 Asesores/as técnicos docentes de la Unidad de Programas Educativos (Departamento de Formación del Profesorado e Innovación Educativa):**

D<sup>a</sup>. Gemma González Rodríguez  
D. Isidoro Alvarado Rubio

### **5.2.2 Asesores/as de formación permanente de los Centros de Profesores y de Recursos:**

#### **CPR BROZAS**

Director:

D. Antonio Francisco Sánchez Jiménez

Asesores/as:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luz Tejado Morán  
D<sup>a</sup>. Elisa Cepeda Molano

#### **CPR CÁCERES**

Directora:

D<sup>a</sup>. Covadonga Rodríguez Hernández

Asesores y asesoras:

D<sup>a</sup>. Ana Nebreda Domínguez  
D. Dionisio Díaz Muriel  
D. José Luis Heras Pérez  
D. Juan Moreno Polán  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Antonia García Barrantes  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar Caro García  
D. Florencio Blanco Rodríguez

#### **CPR CAMINOMORISCO**

Director: D. Francisco Gómez Gómez

Asesores y asesoras:

D. Juan Jesús Mateos Moreno  
D. Oscar Campos Rodríguez

#### **CPR CORIA**

Director: D<sup>a</sup> Evelia Olivera Mateos

Asesores y asesoras:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Cuadra Zamarreño  
D. Juan Carlos Pérez Hernández

#### **CPR HOYOS**

Directora: D<sup>a</sup>. Victoria Toribio Martín

Asesores y asesoras:

D<sup>a</sup> Margarita Sánchez Herrera  
D. Ricardo Núñez Cruz

### **CPR JARAÍZ DE LA VERA**

Director: D. Alfredo Pérez Tovar

Asesores y asesoras:

D<sup>a</sup>. Beatriz Rodríguez Santos

D. Cesáreo Gregorio Pérez

### **CPR NAVALMORAL DE LA MATA**

Director: D. Juan Hernández García

Asesores y asesoras:

D<sup>a</sup>. Elva Moreno García

D. Eduardo Parra Ballesteros

D<sup>a</sup> Alicia Ortega Peña

### **CPR PLASENCIA**

Directora: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Oviedo Macías

Asesores y asesoras:

D<sup>a</sup>. Isabel M<sup>a</sup> Hernández Hernández

D. David Peña Rodríguez

D<sup>a</sup>. Teodora Maíllo Moríñigo

D<sup>a</sup>. Virginia Blázquez González

D<sup>a</sup>. Yolanda Prieto Prieto

### **CPR TRUJILLO**

Director: D. Juan Roberto Cancho

Asesores y asesoras:

D. Adrián Hermsell Barneto

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Flores María

D. Pedro Barquilla Cruz

## **6. ACTIVIDADES FORMATIVAS**

### **6.1 ACTIVIDADES DE LOS CENTROS DE PROFESORES Y DE RECURSOS.**

Las actividades que conforman el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado del curso 2016/2017 se publican en la página web <https://formacion.educarex.es>. Incluye las actividades programadas para realizar desde los distintos CPR y otros servicios de la Secretaría General de Educación. No incluye otras actividades que se programen en función de las nuevas necesidades formativas que van surgiendo a lo largo del curso.

Estas nuevas actividades se irán incorporando al Plan mediante actualizaciones del mismo a realizar en la última semana de los meses pares.



## **6.2. ACTIVIDADES DE ENTIDADES COLABORADORAS ACOGIDAS A CONVENIO POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO. CURSO 2016/2017**

### **ANPE**

1. La atención a la diversidad en el contexto educativo. 4 créditos.
2. Crea tus propios videojuegos. Aprender a programar con SCRATCH bajo Linex. 6 créditos.
3. Metodología AICLE en el aula. 6 créditos.
4. La convivencia escolar en Extremadura. 4 créditos
5. Interculturalidad: medidas de la escuela inclusiva. 3 créditos.
6. La animación a la lectura: bibliotecas escolares y TIC. 4 créditos.
7. Prevención y sensibilización de la violencia de género entre adolescentes. 3 créditos

### **CCOO**

8. Avanzando en el uso de las pizarras digitales en Extremadura. Pizarras online colaborativas y software libre OPEN SANKORÉ. 6 créditos.
9. Blog de aula, una oportunidad para abordar nuevas metodologías en las aulas extremeñas. 4 créditos.
10. Herramientas para desarrollar la competencia digital en el aula. 6 créditos.
11. Metodología AICLE para lenguas extranjeras en las aulas de Educación Primaria y Educación Secundaria de Extremadura. 5 créditos.

### **FETE-UGT**

12. Educación en valores: principios democráticos en el aula. 3 créditos.
13. Sistemas de gestión de la calidad en centros educativos. 3 créditos.
14. E-administración. Nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones. 3 créditos.

### **PIDE**

15. Gestión y uso didáctico en las bibliotecas escolares. 6 créditos.
16. Metodología AICLE bajo entorno Linex. 6 créditos.
17. Desarrollo de la función directiva. 5 créditos
18. Programación LOMCE: un nuevo reto. 4 créditos.
19. Acoso escolar: bullying. 3 créditos.

### **CSI-CSIF**

20. La convivencia escolar. 6 créditos.
21. Curso de aprendizaje integrado de contenido y lengua extranjera (AICLE) para docentes. 5 créditos.
22. Aprendizaje cooperativo en Educación Primaria. Aplicaciones prácticas educativas en las áreas de Educación Física e Inglés. Uso de las TIC. 5 créditos.

23. Estrategias de intervención socioeducativas en el aula desde la terapia narrativa. 5 créditos.
24. Prevención de riesgos y primeros auxilios en el ámbito educativo. 5 créditos.
25. Innovación e investigación en el ámbito de la educación extremeña. 3 créditos.

### **INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS RELIGIOSAS**

26. La pasión por educar. 1 crédito.

### **UEX**

27. Psicomotricidad y su tratamiento en la Educación Infantil y Primaria. 10 créditos.
28. Motivación y salud en el contexto de la Educación Infantil y Primaria. Del laboratorio al aula. 5 créditos.
29. Metodologías, estrategias y recursos didácticos en Primaria e Infantil. 5 créditos.
30. Premios investigar en ciencias. Curso 16/17. 5 créditos.
31. Cursos de formación para la acreditación de dominio de lengua extranjera (niveles A1-C1 del MCER). 10 créditos.